

# Guía de Autoevaluación Para Albercas



EL GOBIERNO DEL  
**NUEVO**  
NUEVO LEÓN



**SALUD**  
GABINETE DE IGUALDAD  
PARA TODAS LAS PERSONAS

SUBSECRETARÍA  
DE REGULACIÓN Y  
FOMENTO SANITARIO

## Introducción

Proteger la salud de la población de manera eficaz contra riesgos sanitarios, exposiciones a factores ambientales y laborales, así como la ocurrencia de emergencias sanitarias, mediante acciones de fomento, control y regulación de establecimientos, productos, bienes y servicios e insumos para la salud, es nuestra Misión.

Las albercas en la actualidad, ayudan a fomentar un ambiente más comunitario y nos brindan su espacio para poder utilizarlas de manera más recreativa al momento de realizar o practicar algún deporte, fortaleciendo nuestros músculos, la memoria, la circulación, así como también apoyando al sistema respiratorio, entre otros.

Hoy en día es indispensable contar con las prácticas de higiene más adecuadas y más eficaces para mantener un espacio 100 % libre de sustancias, o materias extrañas. Así como también implementar buenas prácticas y conductas de higiene en los establecimientos que cuenten con albercas.

Es compromiso de todos, disminuir los riesgos sanitarios, para ello ponemos a disposición de los prestadores de servicios esta herramienta con los requisitos mínimos de documentación legal y técnica, acreditaciones académicas, características e infraestructura necesaria instalada, equipamiento, mobiliario, instrumental entre otros.



## Importancia de la Guía

La salud de la población es importante a la hora de la prestación de los servicios de albercas, el cumplimiento de las disposiciones sanitarias y las buenas prácticas son acciones que en conjunto previenen y reducen riesgos sanitarios.

Esta guía es importante para los establecimientos con servicio de albercas ya que al hacer el ejercicio de auto-evaluación podrán:

- Identificar posibles anomalías y deficiencias sanitarias.
- Evitar riesgos innecesarios a la población que desee ingresar a las albercas y al personal de trabajo.
- Prestar un servicio con estándares sanitarios.
- Proyectar cuidado del establecimiento y confianza hacia sus clientes
- Evitar la aplicación de medidas de seguridad y sanciones administrativas.
- Prevenir y abstener riesgos y consecuencias adversas a la salud pública por enfermedades gastrointestinales, de la piel y otras, ocasionadas por ingestión, contacto e inhalación de microorganismos patógenos y sustancias químicas en el agua de éstas mismas.

El dar seguimiento a esta guía creará una cultura de prevención y de mejor decisión.

Haga su auto-evaluación señalando con una X en el recuadro de evaluación que corresponda **SI** o **NO** de acuerdo a lo que se especifica en cada reactivo. El cumplimiento de las disposiciones sanitarias se verá reflejado en las respuestas **SI** o **NO**, señaladas en color **VERDE**, cuando algunas de las respuestas coincidan con el **SI** o **NO** señaladas en color **ROJO**, estaría en algún incumplimiento que podría derivarse en posibles sanciones.

PUNTOS A VERIFICAR:		Evaluación	
<b>i. Instalaciones y áreas.</b>			
1	Las paredes son lisas, impermeables, de color claro y las uniones entre estas y el fondo son redondeadas.	SI	NO
2	Las paredes, pisos y accesorios dentro de la alberca están libres de presencia de moho y biopelícula.	SI	NO
3	La banqueta perimetral de la alberca es de material impermeable y antiderrapante y el piso es en color claro.	SI	NO
4	Las tuberías de entrada y salida de agua están constituidas de manera que no representan peligro a los usuarios.	SI	NO
5	Cuenta con sistema en el perímetro de la alberca que impide que el agua vuelva a la misma.	SI	NO
6	Las instalaciones eléctricas de la alberca en general cuentan con sistemas de protección y seguridad para los usuarios.	SI	NO
7	Si la alberca es techada o cubierta, cuenta con suficiente ventilación e iluminación.	SI	NO
8	La profundidad se encuentra señalada claramente cada dos metros en los andenes que rodean a la alberca.	SI	NO
9	Si la profundidad es uniforme cuentan con letrero que indica esta circunstancia.	SI	NO
10	Las escaleras de acceso a los trampolines y plataformas y la parte posterior lateral de estas últimas tendrán barandillas, escalones y piso antiderrapantes.	SI	NO
11	Cuenta con escaleras verticales con pasamos en los extremos de la alberca si es menor de 25 metros de largo y si es de mayor longitud tiene escalera a mediación.	SI	NO
12	Se respeta la medida de admisión a la alberca de un bañista por cada 2.5 m <sup>2</sup> de superficie de agua.	SI	NO
13	Se prohíbe el ingreso de mascotas a la alberca.	SI	NO
14	El reglamento cuenta con los siguientes lineamientos: <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Límites de usuarios según la dimensión de la alberca.</li> <li>b. Tratamiento de agua para cloración y filtración.</li> <li>c. Consumo de alimentos y bebidas.</li> <li>d. Antiderrapante en zonas húmedas.</li> <li>e. Sistemas de salvavidas humano y equipo.</li> <li>f. Equipo de resucitación y botiquín de primeros auxilios.</li> <li>g. Prohibición de acceso a las albercas de aquellas personas con signos evidentes de enfermedades en la piel.</li> </ul>	SI	NO

15	Los usuarios se asean bañándose con anterioridad y posterioridad a su ingreso a la alberca.	SI	NO
16	Se prohíbe el alquiler de trajes de baño.	SI	NO
<b>II. Equipo.</b>			
17	La alberca esta provista de flotadores, cuerdas y demás útiles propios para prestar auxilio a los usuarios.	SI	NO
18	Cuenta con botiquín de primeros auxilios.	SI	NO
<b>III. Servicios.</b>			
19	Cuenta con agua potable.	SI	NO
20	Cuenta con sistema de almacenamiento de agua potable.	SI	NO
21	Los desagües de albercas y, en general, instalaciones que eliminen aguas no servidas, descargan al drenaje sanitario en coladeras con obturación hidráulica provistas de tapas a prueba de roedores.	SI	NO
22	Cuenta con servicios sanitarios provistos de excusados, lavabo, mingitorio, papel higiénico, papel secamanos, jabón y cesto con tapa para la basura, y están limpios y desinfectados.	SI	NO
23	Existen regaderas cerca del área de las albercas en cantidad suficiente.	SI	NO
<b>IV. Control de operaciones</b>			
24	La alberca debe tener circulación de agua durante su operación y en caso de recirculación, cuenta con equipo de filtración.	SI	NO
25	Cuentan con un procedimiento de contingencias para dejar la alberca fuera de servicio en caso de accidentes o condiciones poco salubres del agua hasta lograr que se restablezcan las condiciones sanitarias.	SI	NO
26	Los detergentes y agentes de limpieza o agentes químicos y sustancias tóxicas, se almacenan en un lugar con llave separado, identificado y delimitado de cualquier área y los recipientes, frascos, botes, bolsas de detergentes y agentes de limpieza o agentes químicos y sustancias tóxicas están cerrados e identificados	SI	NO
27	Los productos químicos, alguicidas, coagulantes, floculantes y/o agentes para la desinfección de la alberca cuentan con hoja de seguridad.	SI	NO
<b>V. Mantenimiento y limpieza.</b>			
28	El agua de la alberca es desinfectada previamente a su uso.	SI	NO

29	Se cuenta con renovación de agua por lo menos tres veces al día durante el horario de servicio. (Solo en caso de alberca(s) abastecidas de una corriente superficial o de un manantial o construidas por encauce de una corriente superficial o de un manantial quedan exentas de desinfección y de cumplir los parámetros fisicoquímicos).	SI	NO
30	Se cuenta con muestreos de agua de la alberca para determinación de coliformes fecales y amebas de vida libre específicamente <i>Naegleria spp</i> y <i>Acanthamoeba spp</i> por lo menos tres veces en un mes, antes del inicio de temporada de mayor afluencia de visitantes. (Solo en caso de alberca (s) abastecidas de una corriente superficial o de un manantial o construidas por encauce de una corriente superficial o de un manantial).	SI	NO
31	Las albercas que no usan el sistema de "recirculación" renuevan el agua cada vez que la misma pierda sus propiedades y características que garanticen su inocuidad, y se lavan cada vez que se vacíen.	SI	NO
32	Se garantiza una renovación mínima diaria del agua del 5% en cada alberca.	SI	NO
33	Una vez vaciadas las albercas reciben mantenimiento exhaustivo mediante el tallado y abrasión del piso y paredes, así como la adición de una solución de cloro a 100 ppm o 100 mg/L. incluyendo el resane de grietas y aplicación de pintura epóxica en caso de requerirlo.	SI	NO
34	El mantenimiento de filtros, equipos y accesorios deberá realizarse en forma periódica según recomendaciones del fabricante y contar con el registro de esta actividad.	SI	NO
35	Los residuos son retirados cada vez que es necesario y se colocan en recipientes identificados y con tapa separado de las demás áreas y el sitio está identificado.	SI	NO
<b>2. Personal</b>			
36	Cuenta con técnico(s) responsable(s) experto(s), debidamente identificado(s) para que vigilen el cumplimiento del reglamento interno y proporcionen primeros auxilios cuando así sea necesario.	SI	NO
<b>Documentos y registros</b>			
<b>3. Capacitación</b>			
37	El personal cuenta con documentos que lo acrediten para realizar su trabajo debidamente validados por las autoridades competentes.	SI	NO
<b>4. Control del agua</b>			
38	Cumplen en sus bitácoras de registro de control límites permisibles de parámetros fisicoquímicos y microbiológicos.	SI	NO

39	Realizan estudios bacteriológicos del agua de la(s) alberca(s).	SI	NO
40	La alberca no contiene más de 10 unidades de materia flotante por metro cuadrado del total de su superficie.	SI	NO
<b>VII. Limpieza y desinfección.</b>			
41	Cuentan con procedimientos de limpieza y mantenimiento.	SI	NO
42	Tiene bitácoras de registro de actividades de limpieza y mantenimiento de la(s) alberca(s).	SI	NO
43	Cuentan con reportes de laboratorio de resultados de los análisis de los parámetros microbiológicos y fisicoquímicos realizados.	SI	NO
44	Tiene bitácoras de registro de los resultados de los análisis que se realizan.	SI	NO
45	Cuenta con registro del mantenimiento de filtros, equipos y accesorios.	SI	NO
<b>VIII. Control de plagas</b>			
46	Cuenta con programa, certificado de control de plagas y/o fauna nociva.	SI	NO
<b>OBSERVACIONES GENERALES</b>			

## Marco Jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Salud.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
- Ley Estatal de Salud.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo
- Norma Oficial Mexicana NOM-245-SSA1-2010, Requisitos sanitarios y calidad del agua que deben cumplir las albercas.
- Norma Oficial Mexicana NOM-245, Ley Estatal y Reglamento de la Ley Estatal en Materia de Salubridad Local.
- ACUERDO de Coordinación que, para el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitarios, celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León. (Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de julio del 2016).

Si tienes dudas comunícate al Centro Integral de Servicios

Tel. 8181307020

[cis.ventanilla@saludnl.gob.mx](mailto:cis.ventanilla@saludnl.gob.mx)

Av. Chapultepec N° 1836, Colonia Jardín Español, CP. 64820, Monterrey,  
Nuevo León